

TEMA 3

**LOS NUEVOS PLANTEAMIENTOS CURRICULARES,
COMO RECURSOS PARA UNA ADECUADA Y ACTUA-
LIZADA PROGRAMACIÓN DE AULA**



ANPE

LOS NUEVOS PLANTEAMIENTOS CURRICULARES, COMO RECURSOS PARA UNA ADECUADA Y ACTUA- LIZADA PROGRAMACIÓN DE AULA

3.1. CONCEPTO DE CURRÍCULUM

3.2. TEORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULUM

3.3. FUENTES DEL CURRÍCULUM

**3.4. ESCUELA COMPRENSIVA Y CURRÍCULUM: MODELO
CURRICULAR CERRADO Y ABIERTO.**

**3.5. NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR: ACERCAR
LA TEORÍA Y LA PROPUESTA ADMINISTRATIVA A
LA REALIDAD DEL AULA:**

3.5.1. PRIMER NIVEL

3.5.2. SEGUNDO NIVEL

3.5.3. TERCER NIVEL: LA PROGRAMACIÓN DE AULA

3.1. CONCEPTO DE CURRÍCULUM

Definir el currículum es una tarea difícil. Cada autor aporta ciertos matices que necesitan de un estudio claro y en profundidad sobre el concepto de currículum. No vamos a encontrar, ni lo pretendemos, una definición-conceptualización única. RODRÍGUEZ DIÉGUEZ (1985) entiende que el currículum es un término polisémico, aunque en la mayoría de los autores está siempre latente la idea de planificación, entendida como previsión anticipada.

Más bien pretendemos hacer un recorrido sencillo y claro sobre las aportaciones de los principales autores a cerca de este tema, para al final sacar unas conclusiones claras que nos sitúen conceptualmente en la idea de currículum.

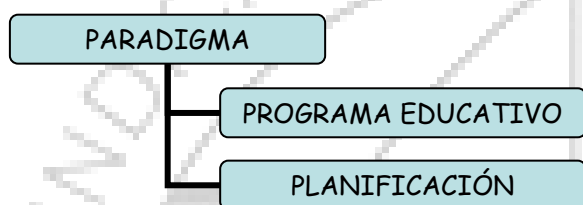
Si consideramos la Educación como Ciencia, podemos decir con HERRERA, F. (1991) que "la educación como ciencia se interpreta por sus paradigmas¹, se proyecta teóricamente a través del diseño del currículum y se intenta llevar a la práctica mediante un programa, medida que afecta a todo un país². Evidentemente esa disposición general requiere una adaptación específica a cada centro educativo concreto, lo que intenta conseguir la

¹ Ver capítulo primero.

² Hablamos, pues, del diseño del currículum a nivel administrativo, lo que venimos en llamar el primer nivel de concreción curricular y que más tarde, dentro de este mismo capítulo, desarrollaremos.

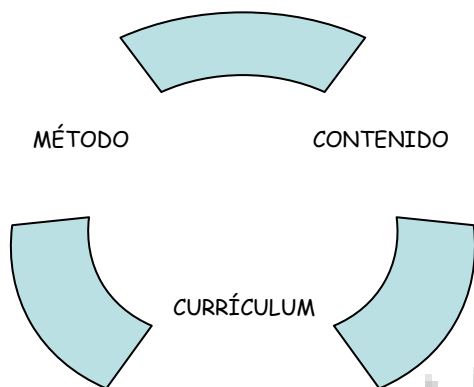
planificación por medio de su proyecto y plan, vitalizándose por el influjo de la programación³ al permitir su puesta en escena en la realidad de las aulas”.

Herrera nos aporta una visión situacional del currículum, estableciendo una relación de concreción entre un modelo paradigmático, un programa educativo y su correspondiente planificación. A su vez esta visión situacional nos simplificará la comprensión del concepto de currículum que distintos autores nos aportan.



La teoría curricular moderna se basa en las serias y precisas aportaciones de STENHAOSE, L. (1984) quien entiende el currículum como "Una tentativa para comunicar los principios y rasgos esenciales de un propósito educativo, de forma tal que permanezca abierto a discusión crítica y pueda ser trasladado efectivamente a la práctica (...); Implica no sólo contenido sino también método y, en su más amplia aplicación, tiene en cuenta el problema de su realización en las instituciones del sistema educativo".

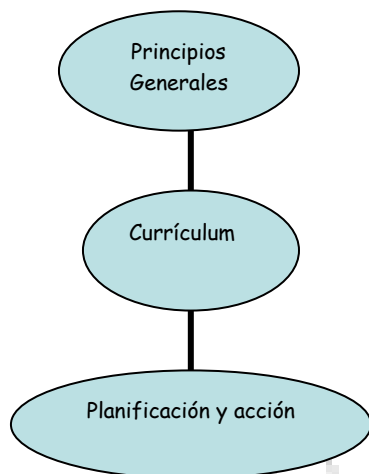
³ De ahí la importancia de la Programación de Aula. Motor indiscutible del funcionamiento de un Centro Educativo e impulsara de acercar a los alumnos a la realidad de un currículum y a la realidad de una sociedad.



Por su parte, NOVAK (1982) considera que el currículum "Se trata de la selección de los conocimientos que pueden tener más valor para la mayoría de los estudiantes, de los métodos de enseñanza más eficaces para transmitirlos y de la definición del tipo de escuela que debería tener una sociedad".

Para GIMENO, J. (1988) el currículum es "La selección cultural estructurada bajo claves psicopedagógicas de esa cultura que se ofrece como proyecto para la institución escolar".

COLL, C. (1987) entiende el currículum como "El proyecto que preside las actividades educativas escolares, precisa sus intenciones y proporciona guías de acción adecuadas y útiles para los profesores que tienen la responsabilidad directa de su ejecución (...) El Currículum es un eslabón que se sitúa entre la declaración de principios generales y su traducción operacional, entre la teoría educativa y la práctica pedagógica entre la planificación y la acción, entre lo que se prescribe y lo que realmente sucede en el aula".



A partir de estas aportaciones que pretenden enmarcar el concepto de currículum, el MEC (1989) da un paso más y concreta la idea de currículum (para el actual modelo educativo) con la siguiente definición:

"La noción de currículum abarca todo aquello que el medio escolar ofrece al alumno como posibilidad de aprender: no sólo conceptos, sino también principios, procedimientos y actitudes; y que abarca, además, tanto los medios a través de los cuales la escuela proporciona esas oportunidades, cuanto aquellos por los que evalúa los procesos mismos de enseñanza y aprendizaje".

Estas definiciones, acerca del currículum, ponen de manifiesto tres concepciones paralelas:

1ª Centrada en el ámbito de estudio: materias y actividades del grupo de clase; en cuyo caso el currículum estaría integrado por las materias del plan de estudios.

2ª Centrada en el ámbito de las experiencias vividas por los alumnos facilitadas por las escuela; en cuyo caso el currículum implica diacrónicamente, todo el proceso de escolaridad y, sincrónicamente, el contenido académico incluso con repercusiones extraescolares.

3ª Centrada en el ámbito de planificación educativa; en cuyo caso el currículum supone el diseño de experiencias educativas, su organización, su puesta en práctica y su optimización.

Si analizamos los aspectos comunes, parece ser que existe concordancia de criterios respecto a la interpretación del currículum como "proposición de intenciones educativas encaminadas a la acción, o lo que es lo mismo, todo aquello (experiencias, conceptos, procedimientos, destrezas, actitudes, recursos y un amplio etc.) en y de lo que el educando ha de nutrirse para que su formación pueda responder a las expectativas de futuro de cara a su adaptación". (HERRERA Y RAMÍREZ, 1992).

No se trata, pues, de un modelo cerrado y acabado, sino que, como deja entrever Coll en su definición, hay que matizar una primera parte de elaboración teórica (currículum) y, otra consecuente, de puesta en práctica (programa).

La LOE⁴ define el currículo como "el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley". La novedad de esta definición estriba en la incorporación dentro del currículum de un nuevo elemento, las competencias básicas.

⁴ LOE, Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación.

3.2. TEORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CURRÍCULUM⁵

El proceso de elaboración del currículum es un procedimiento de construcción que parte desde diferentes niveles de decisión, es decir, desde el momento en el que se inicia la construcción del currículum, ésta se afronta desde diferentes fases en las que van participando instituciones, organismos, personas,... que tienen distintos grados de intervención y decisión en la formulación definitiva de dicho currículum.

Plantearémos ¿Quiénes son esas instituciones, organismos, personas,...? ¿Cuáles son esos niveles? ¿Qué grado de decisión le corresponde tomar en cada uno de esos niveles?, es plantearnos la comprensión del proceso de elaboración del currículum para llegar a comprenderlo.

Un currículum no debe ser nunca un planteamiento cerrado, una propuesta rígida, debe ser el producto de un proceso de reflexión, análisis, estudio y contextualización de los saberes que una sociedad considera necesarios transmitir a sus nuevas generaciones para, no solamente formarlas, sino darles los instrumentos, conocimientos y recursos necesarios para integrarse eficaz y efectivamente en ella.

⁵ Daniel Sarich www.monografias.com (10.06.04)

Generalmente se reconoce, siguiendo a Daniel Sarich, como Primer Nivel de Especificación curricular:

- **Nivel Nacional:** Hace referencia a los planteamientos generales de la política educativa, es donde se centran las bases más generales, donde se plantea la dirección universal que va a tener la Educación en ese país, en ese momento histórico determinado y con esa gestión política. Es donde generalmente aparecen planteados los objetivos de la Educación. Las decisiones tomadas a este nivel van incidiendo en el Currículum, porque van a ser la primera gran orientación, el primer marco.

Los que podemos convenir en llamar contenidos básicos comunes permiten acotar los saberes o los conocimientos generales que tienen que ser enseñados y aprendidos en todo el territorio nacional y constituye el primer nivel de Especificación curricular, el más amplio y general.

- **Nivel Territorial:** corresponde a las diferentes Comunidades Autónomas. Retoma la producción elaborada en el anterior nivel de concreción curricular y formula los Diseños Curriculares Territoriales.

Esos conocimientos generales se hacen más específicos. Aparte se realiza la adaptación a las distintas realidades autonómicas de España, es decir, se adaptan a las características propias de cada Comunidad. Hay determinados contenidos que se agregan y que tienen que ver con la realidad

geográfica, cultural de los habitantes de las distintas Comunidades Autónomas⁶.

La LOE, BOE de 4 de mayo de 2006, dedica su capítulo III a la definición de currículo, determinando cual es la competencia del gobierno en lo que se refiere a los aspectos básicos del currículo y de las distintas Administraciones públicas que teniendo en cuenta éstos aspectos básicos están obligadas a establecer el currículo de las distintas enseñanzas en su ámbito territorial y los centros docentes que desarrollarán y completarán el currículo de las diferentes etapas y ciclos.

CAPÍTULO III⁷

Currículo

Artículo 6. *Currículo.*

1. A los efectos de lo dispuesto en esta Ley, se entiende por currículo el conjunto de objetivos, competencias básicas, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de cada una de las enseñanzas reguladas en la presente Ley.
2. Con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno fijará, en relación con los objetivos, competencias básicas, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
3. Los contenidos básicos de las enseñanzas mínimas requerirán el 55 por ciento de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 65 por ciento para aquéllas que no la tengan.
4. Las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente Ley, del que formarán parte los aspectos básicos señalados en apartados anteriores. Los centros docentes desarrollarán y completarán, en su caso, el currículo de las diferentes etapas y ciclos en uso de su autonomía y tal como se recoge en el capítulo II del título V de la presente Ley.
5. Los títulos correspondientes a las enseñanzas reguladas por esta Ley serán homologados por el Estado y expedidos por las Administraciones educativas en las condiciones previstas en la legislación vigente y en las normas básicas y específicas que al efecto se dicten.

⁶ Recordemos, a modo de ejemplo, como para nuestra Comunidad Autónoma, Andalucía, los Reales Decretos que establecen los contenidos mínimos a nivel nacional son contextualizados a través de decretos específicos que, respetando el espíritu inicial y los planteamientos generales fijados para toda España, concretan a nuestra realidad los currícula establecidos.

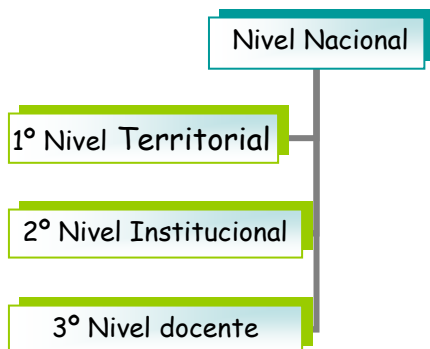
⁷ Ley Orgánica 2/2006 de Educación. BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006

6. En el marco de la cooperación internacional en materia de educación, el Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 de este artículo, podrá establecer currículos mixtos de enseñanzas del sistema educativo español y de otros sistemas educativos, conducentes a los títulos respectivos.

- Después ese Diseño pasa a formar parte del 2º nivel que es el **Institucional**, cuando nos situamos en el ámbito de la Escuela. La escuela formula su Proyecto Educativo, que es elaborado por la Comunidad Educativa, coordinado por el equipo directivo, con una participación muy activa de los docentes, de los padres de alumnos, de los propios alumnos y del personal de administración y servicios. En este documento la Comunidad Educativa formula sus proyectos: qué es lo que pretende, qué función cumple, qué papel desempeña en esa comunidad según las características del grupo de alumnos a los que atiende.

- 3º Nivel, es el **Nivel docente**, que formula el proyecto de aula conocido, también, con el nombre de Planificación y/o Programación de Aula.

Este proceso debería ser un movimiento de ida y vuelta permanente. Un ir y venir desde los niveles más generales de la propuesta curricular a los niveles más concretos, haciendo operativo y útil el currículum propuesto y acercando a la realidad de la escuela y el aula las circunstancias contextuales y ambientales que con tanta facilidad están fuera de los contextos educativos.



3.3. FUENTES DEL CURRÍCULUM: FUENTES Y FUNCIONES DE CURRÍCULUM⁸

FUENTES DEL CURRÍCULUM

En la educación escolar intervienen multitud de factores, con mayor o menor capacidad de incidencia, que determinan la formación del currículum. El currículum se concreta a partir de fuentes de naturaleza y origen diferentes, que condicionan la selección, organización y distribución de los aspectos y contenidos a incluir en él.

Suelen destacarse cuatro fuentes del currículum, cada una de las cuales realizan diversas aportaciones y proporciona informaciones específicas.

El estudio de las fuentes del currículum trata de justificar científicamente, en base a las ciencias más próximas al hecho educativo, las deci-

⁸ SALAZAR MARTÍNEZ, E. "Proyecto de Centro". Editado por ANPE-SEVILLA, Sevilla 2004

siones que se deben de tomar para conformar un currículum acorde con los momentos actuales. La Sociología, la Epistemología, la Pedagogía, la Psicología, etc., ayudan, de una parte, al conocimiento de cómo se desarrollan los procesos de enseñanza/aprendizaje en los sujetos (alumnos del sistema educativo) y, por otra, determinan principios y orientaciones para la intervención educativa.

FUENTE SOCIOLÓGICA

Las demandas sociales, culturales y tecnológicas que se le exigen al sistema educativo; los contenidos y valores que contribuyen al proceso de socialización de los alumnos; la asimilación de los saberes sociales y del patrimonio cultural de la sociedad. Conforman la posición sociológica del currículum y constituyen su fuente sociológica, recogiendo así la finalidad y funciones sociales de la educación, para asegurar que los alumnos lleguen a ser miembros activos y responsables de la sociedad a la que pertenecen.

Toda sociedad educa a sus jóvenes, pero no siempre lo hace a través de instituciones específicas. El sistema educativo se caracteriza por constituir una institución y sistema social específicamente ordenado a la finalidad educativa. En la relación escuela/sociedad, podemos señalar algunos aspectos de vital importancia y que aportan contenidos claros a la fuente sociológica del currículum:

- Cada sociedad tiene unas demandas específicas acerca de lo que espera de la escuela.

- La educación sirve, por tanto, a fines sociales y no sólo a fines individuales, en concreto prepara para vivir como adulto responsable en una sociedad y también para desempeñar determinados roles dentro de ella.
- La educación transmite conocimientos, técnicas, procedimientos y patrimonio cultural de una sociedad y justamente con ellos transmite también los valores sociales y las ideologías dominantes.

Sin embargo, la educación puede llegar a despertar en los alumnos el sentido crítico ante las actitudes y relaciones dominantes. La clarificación explícita de las intenciones educativas y de los contenidos de enseñanza facilita su posible crítica y contribuye a la madurez de los alumnos. Al servicio de esa clarificación está que el currículum haga explícitos los valores y actitudes que se propone transmitir a los alumnos.

En una sociedad pluralista, como es la actual, son plurales y diversas las demandas de los distintos grupos sociales respecto a la escuela. Esta pluralidad hace desaconsejable, por no decir imposible, un currículum cerrado, fuertemente normativo y normalizado, que no deje margen alguno a la libertad del profesor y del alumno.

FUENTE PSICOLÓGICA

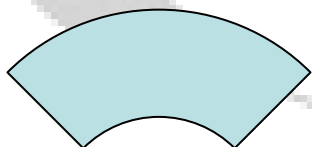
En el momento de la elaboración de un currículum es necesario tener en cuenta las informaciones relativas a la explicación psicológica sobre los procesos de aprendizaje (Teorías, modelos y procesos de aprendizaje) y desarrollo (características psicoevolutivas de los sujetos)

La fuente psicológica del currículum se sostiene sobre una serie de principios básicos:

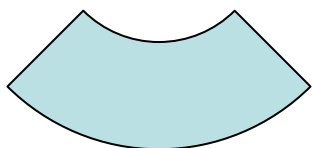
Postulados generales: visión integrada del desarrollo de la persona (unidad de desarrollo) en los distintos ámbitos cognitivo, afectivo, social, psicomotor... y la perspectiva constructivista e Inter.-accionista del desarrollo (construcción de los propios esquemas de conocimiento), donde cabe destacar la relevancia de la interacción social, el carácter adaptativo del proceso constructivo y el ser diferente e irrepetible.

Concepción constructivista (Piaget, Vygotsky, Luría, Coll, Ausubel,...) que confluyen en una serie de principios y de implicaciones educativas, de entre las cuales destacamos como más importantes:

La relación inequívoca entre desarrollo y aprendizaje, entendiendo el desarrollo como un proceso constructivo caracterizado por el papel activo que juega el sujeto en la adquisición de sus logros cognitivos y sociales; y por aprendizaje un proceso de apropiación e interiorización, un juego constante de asimilación/acomodación, equilibrio/desequilibrio (Piaget).

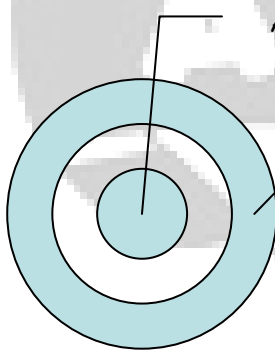


Asimilación	Equilibrio
Acomoda-	Desequili-



La influencia en el modelo curricular del aprendizaje significativo y funcional, como oposición al repetitivo o mecánico y carente de utilidad, procurando que el contenido/proceso de aprendizaje sea significativo en sí mismo y que metodológicamente se parta siempre de las representaciones y estructuras mentales presentes en el individuo y que a su vez (carácter funcional) pueda ser efectivamente utilizado por el alumno cuando las circunstancias de su vida lo exijan.

Concepción de una memoria comprensiva y constructiva, que potencie, junto a lo anteriormente comentado una tendencia clara a APRENDER A APRENDER, provocando en el alumno una actitud curiosa, con capacidad de generalización y reflexión y apoyándose en una metodología que contemple la adquisición de estrategias de exploración, descubrimiento e investigación.



FUENTE PEDAGÓGICA

La fuente pedagógica que alimenta el currículum se subdivide en tres grandes aspectos básicos: los fines, metas y grandes objetivos de la educación; el modelo de sujeto que se quiere alcanzar con el modelo educativo y la práctica/reflexión educativa/pedagógica que se ha ido acumulando.

Los fines, metas y grandes objetivos de la educación quedan recogidos en la actual legislación educativa, haciendo referencia a:

Una educación social y moral de los alumnos para generar actitudes y valores de responsabilidad y pluralismo en individuos y grupos.

Una educación no discriminatoria para la igualdad en todos los sentidos (sexo, raza, religión,...)

Una educación abierta a su entorno para estar al día en el progreso de la cultura y sus distintas manifestaciones.

El modelo de sujeto que se quiere alcanzar con el modelo educativo: El destinatario fundamental de currículum ha de ser, en cualquier caso, el propio alumno como persona en formación, así como en su posterior inserción en la vida social y productiva. En tal sentido el currículum que se pretenda establecer ha de tener por mira y finalidad esencial "el tipo de persona" que se pretende conseguir.

FUENTE EPISTEMOLÓGICA

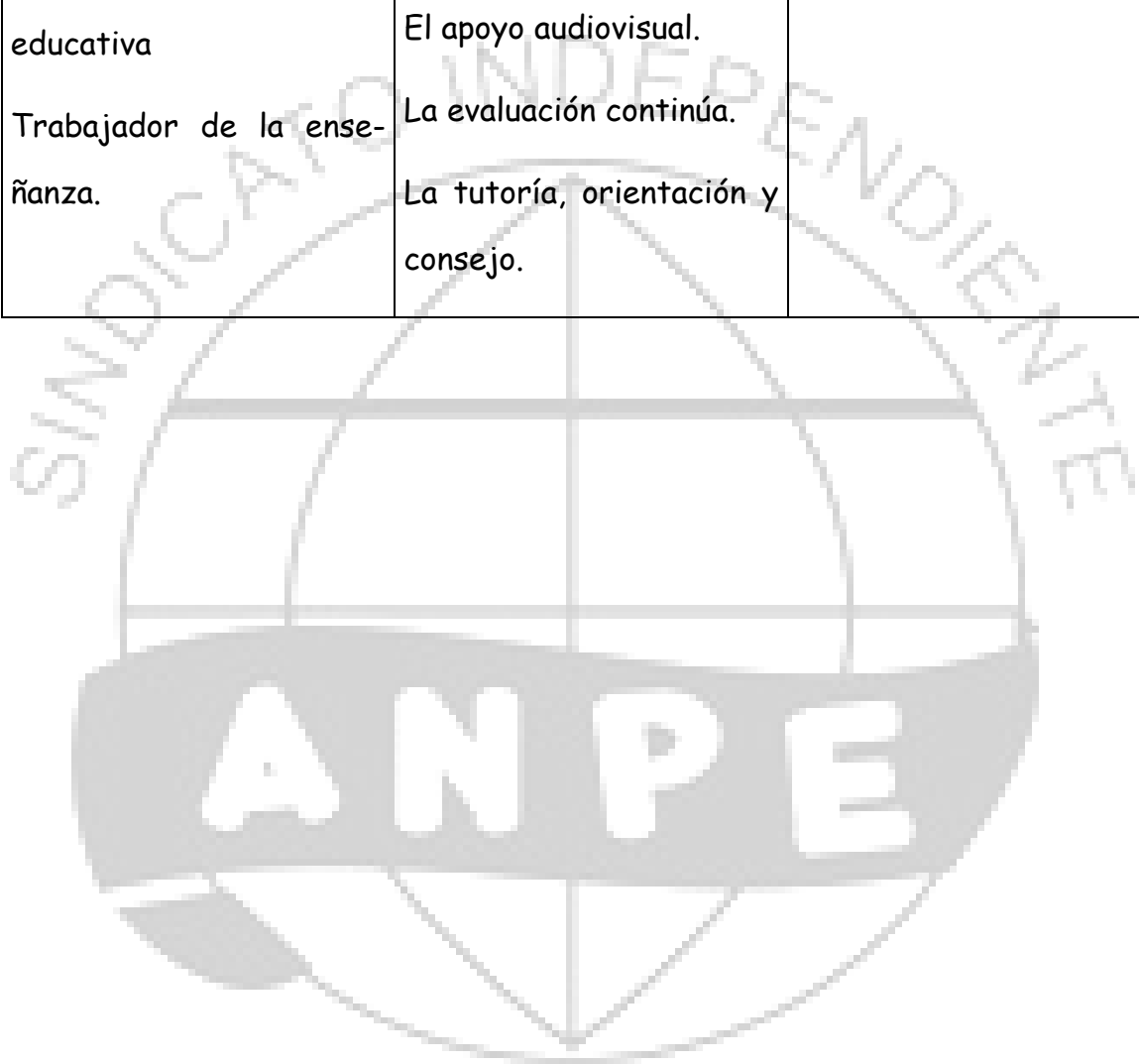
Pretende dotar al currículum de lógica interna en su estructura, es decir, que se respete en todo momento la propia lógica interna de la ciencia de cada una de las áreas, materias, disciplinas, asignaturas,...

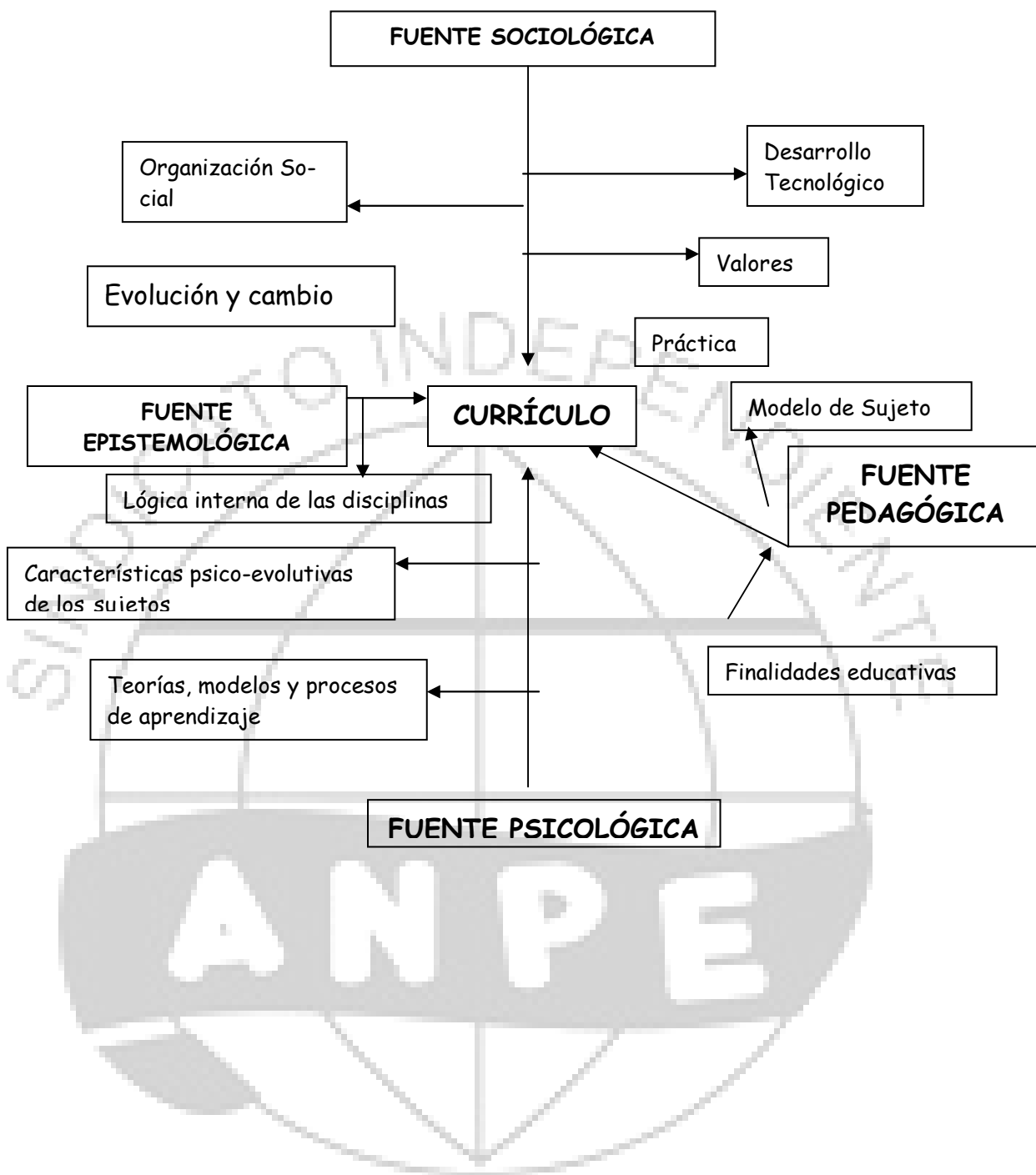
En función de ello se establecerán los valores que se desea fomentar y su proyección sobre fines, objetivos y métodos, dichos valores serán los que, en último término, propicien una convivencia pacífica y democrática entre los ciudadanos.

La práctica educativa y experiencia pedagógica acumulada, siguiendo a MORENO, JM (1990), vamos a sintetizar en tres amplios sectores las experiencias educativas que según esta autor se han incorporado el DCB:

Experiencias positivas relativas a los roles y funciones del profesor	Experiencias positivas relativas a la metodología didáctica	Experiencias positivas relativas a la organización y funcionamiento de los centros docentes
Profesor como: Ingeniero de la información. Director del aprendizaje de los alumnos.	La superioridad de los métodos activos y participativos en el aula. La enseñanza en equipo. La individualización y so-	Dirección colegiada y por objetivos. Democratización interna. Códigos normativos escolares.

Consejero del alumno.	cialización didáctica	Proyección social.
Mediador de cultura	(educación personalizada).	
Solidario con la comunidad de su entorno.	La monitorización entre alumnos.	
Miembro de la comunidad educativa	El apoyo audiovisual.	
Trabajador de la enseñanza.	La evaluación continúa. La tutoría, orientación y consejo.	





3.4. ESCUELA COMPRENSIVA Y CURRÍCULUM: MODELO CURRICULAR CERRADO Y ABIERTO⁹.

UN NUEVO MODELO DE CURRÍCULUM: ÚNICO, ABIERTO Y FLEXIBLE

El actual Sistema Educativo plantea un único modelo curricular que al mismo tiempo es abierto y flexible. Partimos de la base de que es la única propuesta curricular posible para cualquier ambiente y contexto y para cualquier alumno con sus características propias y diferenciadoras. Desaparece la idea (o debe de desaparecer) de currículum oculto pues no hay razón para su existencia, se supone que el currículum oculto es todo aquello que sucede en el ámbito escolar pero que no está explícitamente recogido en el currículum. Un modelo curricular de las características del que estamos hablando es útil para recoger de forma clara y explícita todas las necesidades de la comunidad educativa, lo que hace, por consiguiente, innecesario que exista otro currículum en paralelo y no explícito (currículum oculto). Abierto a los nuevos aprendizajes, a las diversas realidades sociales y flexible ante los intereses y necesidades de los alumnos y profesores, con posibilidades claras de contextualización.

Este nuevo modelo curricular se caracteriza, además, por:

- Su fundamentación psicológica: apuesta claramente por el cognitivismo y el paradigma contextual-ecológico.

⁹ *Ibídem.*

- Distintas fuentes informan el currículum: sociológica, psicológica, pedagógica y epistemológica.
- Está estructurado por ciclos y áreas curriculares con una fuerte interrelación.
- Cumple dos funciones.
 - Establecer las intenciones educativas.
 - Servir de guía para la práctica.
- Se prescriben sólo objetivos generales y bloques de contenidos, apuntando directrices generales metodológicas y para la evaluación.
- Incorpora todo lo que el medio escolar ofrece como posibilidad para el aprendizaje.
- Es abierto y flexible. Revisable en función del contexto.
- Implica un papel activo del profesor. Reflexivo y crítico.
- Permite la creatividad del profesor.
- Es adaptable a la diversidad de alumnos y a las posibles NEE
- Se coordina a través del Proyecto Curricular.
- Facilitador de aprendizajes significativos.

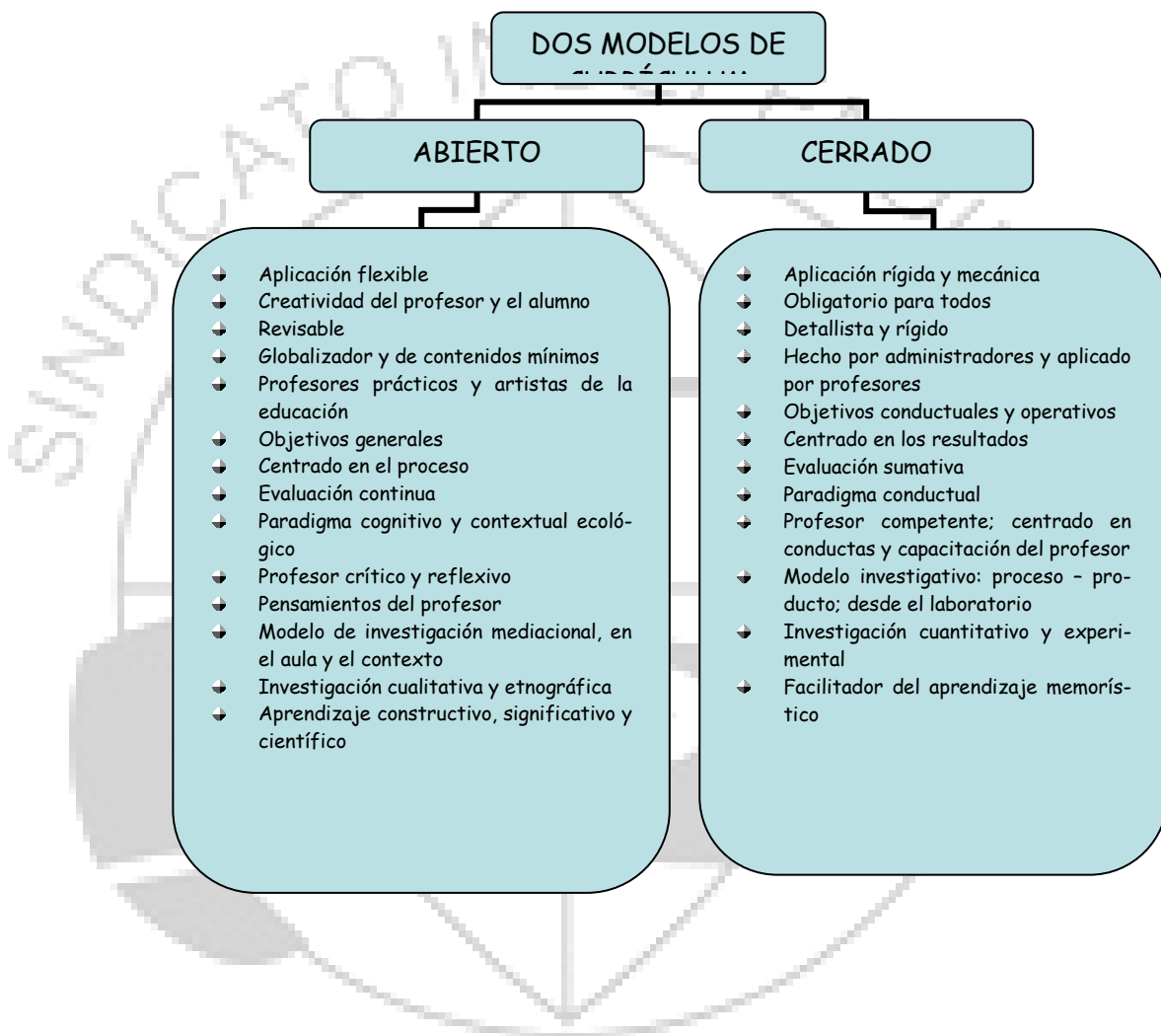
Esta es la idea de modelo curricular abierto, flexible, contextualizable,... idea amplia de funcionamiento totalmente libre, esta propuesta curricular, que planteaba la LOGSE, sigue actualmente vigente y afianzada con la nueva Ley de Educación (LOE)

La LOE viene a plantear un modelo curricular abierto, en la línea de la LOGSE, como así lo avala algunos de sus principios:

- .- La concepción de la educación como un aprendizaje permanente.
- .- La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad.
- .- El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- .- La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y las responsabilidades que corresponden al Estado, las Comunidades Autónomas, a las corporaciones locales y a los centros educativos.
- .- La consideración de la función docente como factor de la calidad de la educación.
- .- El fomento y promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- .- La evaluación del conjunto del sistema educativo, en su programación, organización, en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en sus resultados.

La LOE hace explícito el modelo curricular abierto: "Corresponde a las Administraciones educativas establecer el marco general que permita a los centros públicos y privados concertados elaborar sus proyectos educativos, que deberán hacerse públicos con objeto de facilitar su conocimiento por la comunidad educativa. Asimismo, corresponde a las Administraciones educativas contribuir al desarrollo del currículo favoreciendo la elaboración

de modelos abiertos de programación docente y de materiales didácticos que atiendan a las distintas necesidades de los alumnos y del profesorado.”¹⁰



¹⁰ Ley Orgánica 2/2006 de Educación. BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006

3.5. NIVELES DE CONCRECIÓN¹¹ CURRICULAR: ACERCAR LA TEORÍA Y LA PROPUESTA ADMINISTRATIVA A LA REALIDAD DEL AULA:

Actualmente nos encontramos en un momento de transición entre dos grandes leyes educativas, la LOGSE (1990) y la LOE (2006), entre éstas se publicó la LOCE (2002), que al ser derogada por la LOE no ha visto la luz su propuesta curricular.

Si bien la LOE deroga explícitamente a la LOGSE, el desarrollo curricular de esta última está vigente en el curso académico 2006/07 y siguientes, aclaremos a continuación este extremo.

La LOE viene acompañada por un R.D. de calendario de aplicación, que se aplicará durante cuatro cursos académicos y que en lo concerniente a la ordenación académica, queda como sigue:

CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LA LOE SOBRE ORDENACIÓN ACADÉMICA

Curso 2006-2007	Curso 2007-2008	Curso 2008-2009	Curso 2009 – 2010
<ul style="list-style-type: none">Ordenación Académica: se mantiene vigente la LOGSE.	<ul style="list-style-type: none">Ordenación Académica: Nuevas enseñanzas en 1º y 2º de Primaria y 1º y 3º de Secundaria.	<ul style="list-style-type: none">Ordenación Académica: Nuevas enseñanzas en 3º y 4º de Primaria; 2º y 4º de Secundaria y 1º de Bachillerato.Nueva educación infantil	<ul style="list-style-type: none">Ordenación Académica: Nuevas enseñanzas en 5º y 6º de Primaria y 2º de Bachillerato.

Según exponemos en este cuadro, el desarrollo curricular propuesto por la LOGSE se mantiene, coexistiendo con el nuevo modelo, hasta el curso 2009/10, por lo que a lo largo de este capítulo iremos desmenuzando los niveles de concreción curricular desde la doble perspectiva LOGSE y LOE

¹¹ SALAZAR MARTÍNEZ, E. "Proyecto de Centro". Editado por ANPE-SEVILLA, Sevilla 2004

El planteamiento curricular adoptado por el MEC y, también, evidentemente por la Junta de Andalucía, puede considerarse una propuesta en la que el diseño del currículum estaría articulado en sucesivos niveles de concreción.

3.5.1. PRIMER NIVEL

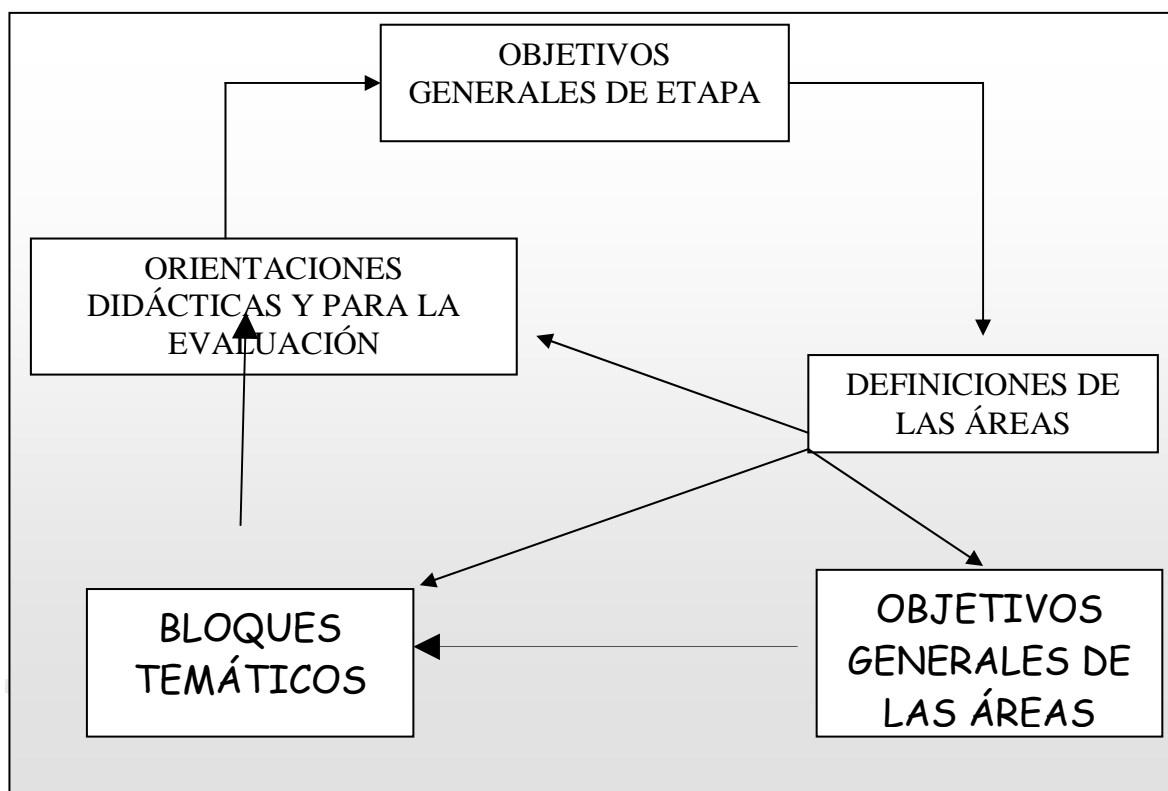
El primero de ellos, el Diseño Curricular Base (terminología LOGSE), enseñanzas mínimas (según LOE), es el que recoge un marco común en el que se formulan, en términos muy generales, un conjunto de prescripciones, sugerencias y orientaciones sobre la intencionalidad de la educación escolar y sobre las estrategias pedagógicas más adecuadas a dicha intencionalidad. Su elaboración es competencia del MEC y tiene un carácter normativo para los centros. Este primer nivel de concreción deberá completarse con las propuestas que las Comunidades Autónomas con competencias educativas realicen.

Diseño Curricular Base (LOGSE)

El concepto de DCB nace al amparo de la LOGSE como marco de referencia para cada nivel educativo: Infantil, Primaria y Secundaria. Constituye el primer nivel de concreción de la propuesta curricular, es responsabilidad de las Administraciones Educativas y debe llegar a los centros como un instrumento pedagógico que señala las intenciones educativas y orienta sobre el plan de acción que habría que seguir en los siguientes niveles de concreción y en el desarrollo del currículum. Los elementos que lo componen, son los siguientes:

- *Objetivos Generales de la Etapa*, expresados en términos de capacidades que el alumno deberá haber alcanzado al final de la misma.
- *Definiciones de las Áreas*, en las que se van a organizar los distintos ámbitos del conocimiento.
- *Objetivos Generales de las Áreas*, expresados igualmente en términos de capacidades, permitiendo la flexibilidad y plasticidad, para que en cada caso se obre con entera libertad en cuanto al ajuste a las diferentes situaciones curriculares concretas.
- *Bloques de Contenido*: Contenidos no cerrados exclusivamente a situaciones, hechos y conceptos, sino abierto a procedimientos y actitudes, presentando las siguientes características:
 - Tener carácter cíclico.
 - Facilitar un nivel de generalización adaptable a las diferentes realidades del alumnado.
 - Implicar en su desarrollo funcional a todos aquellos bloques que, en cada caso, se estimen oportunos.
 - Incluir procedimientos (modelos, estrategias y estilos que partiendo de situaciones, hechos, conceptos y principios, puedan generar actitudes, valores y normas).
 - *Orientaciones Didácticas y para la Evaluación*. Donde se recogen ideas y principios para la planificación de las actividades de enseñanza-aprendizaje y de evaluación, coherentes con las opciones psicopedagógicas que subyacen al resto del Diseño Base.

ELEMENTOS DEL DISEÑO CURRICULAR BASE



Enseñanzas mínimas (LOE)

Por su parte la LOE, a través de Reales Decreto establece las enseñanzas mínimas para las distintas enseñanzas, estableciendo los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación. A las Administraciones educativas le corresponden establecer el currículo de las distintas enseñanzas (el 65% de los horarios escolares lo fija el estado y el 55% para las comunidades que tengan lengua cooficial). A los centros escolares le corresponde desa-

rrollar y completar el currículo establecido por las administraciones educativas.

Los elementos que componen el nuevo currículo son:

- Competencias básicas, conjunto de destrezas, conocimientos y actitudes adecuadas al contexto que el alumno debe alcanzar para su realización y desarrollo personal, pueden definir como "conjunto de aprendizajes que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos"¹².
- El currículo se organiza en torno a áreas de conocimientos, que contribuirán al desarrollo de las competencias básicas. Cada una de las competencias básicas se alcanza como consecuencia del trabajo en varias áreas, a la vez que, cada una de las áreas contribuye al desarrollo de diferentes competencias.
- Para cada una de las áreas se definen:
 - La contribución del área a cada una de las competencias básicas.
 - Objetivos generales del área definidos para toda la etapa.
 - Secuenciación de contenidos por ciclos, los contenidos están agrupados en bloques, donde se definen los diferentes ámbitos del área, en los que se relacionan conceptos, procedimientos y actitudes.
 - Por último se establecen unos criterios de evaluación para cada ciclo. Estos criterios permitirán, por un lado, valorar el grado de aprendizaje y, por otro, el desarrollo de las competencias básicas.

Desde una perspectiva crítica aportamos distintos análisis e interpretaciones: "en el peor de los casos se argumenta que su verdadera función es la de servir como instrumento de control ideológico y político a las clases y grupos sociales que detentan el poder; o también que constituye un ataque frontal a la capacidad de autonomía e iniciativa de los docentes y a su profesionalidad; en el mejor de los casos, se afirma que tiene una incidencia

¹² R.D. 1513/2006, de 7 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación primaria. BOJA nº 293 de 8 de diciembre de 2006.

escasa o nula sobre lo que hacen realmente los profesores en el aula y, consecuentemente, sobre lo que aprenden en último término los alumnos" (Coll, 1989, p. 9). Aunque su principal cometido reitera lo ya adelantado: "es una propuesta curricular realmente abierta cuyo interés no reside, como es lógico, en la posibilidad de aplicación directa, sino más bien en la posibilidad de ser utilizada como instrumento de análisis y reflexión, como punto de referencia para la elaboración de propuestas curriculares concretas ajustadas a las características de cada situación particular" (p. 13). A la par, el Diseño Curricular Base hace explícito el consenso sobre *<lo que debe enseñarse>* y *<han de aprender>* los alumnos, con la virtualidad de un uso polivalente: desde punto de partida, junto a otros, para la elaboración del Proyecto Curricular, hasta referencia para revisar la práctica, orientar las actividades y tareas, dirigir la crítica y el análisis tras la confrontación con la propia experiencia y realidad.



3.5.2. SEGUNDO NIVEL

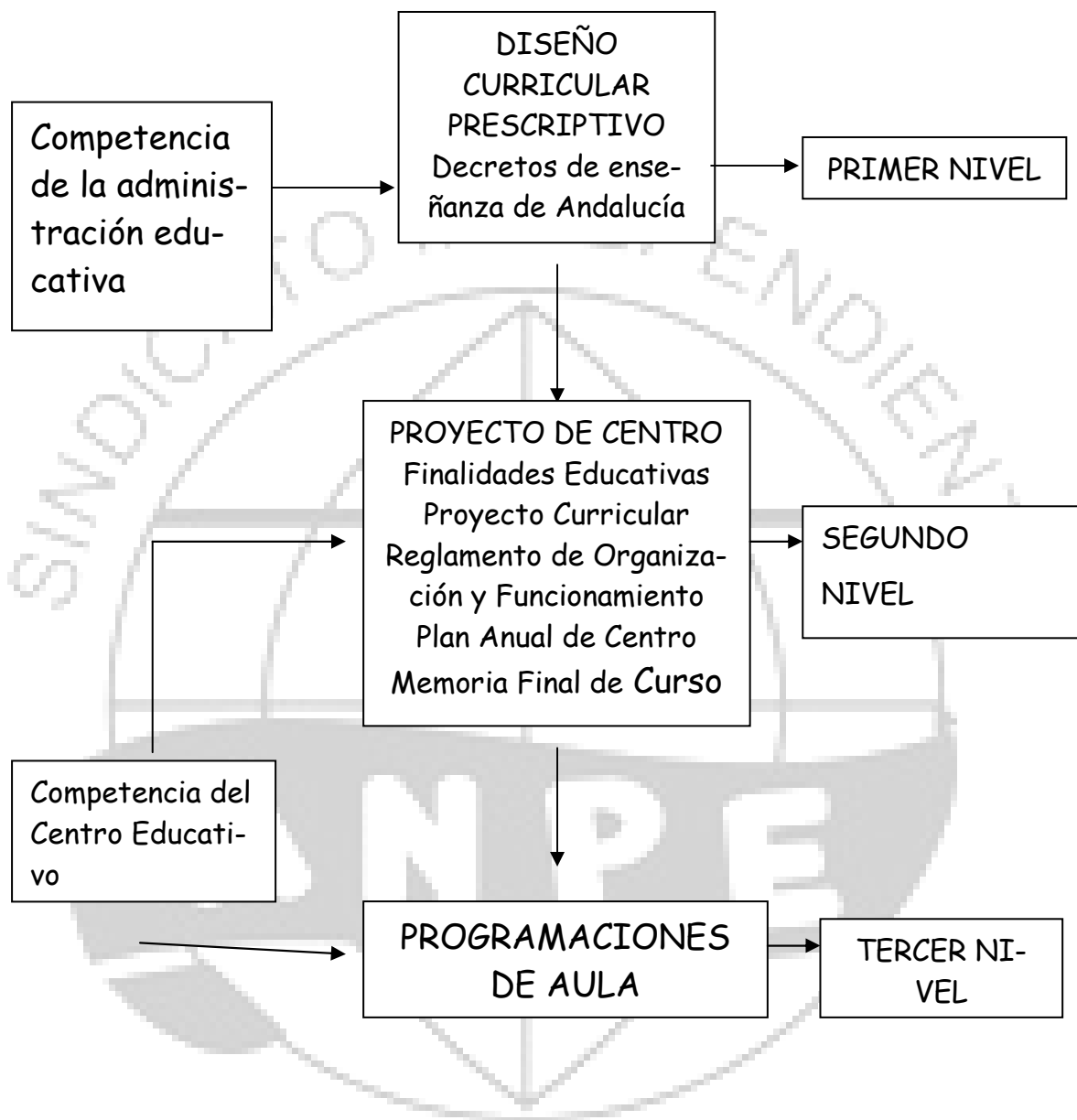
El **Proyecto de Centro**, constituye un segundo nivel de concreción. En el mismo los equipos docentes de los centros escolares contextualizarán y pormenorizarán los objetivos y contenidos que el DCB propone, así como los medios para alcanzarlos, adecuándolos a su realidad. El Diseño Curricular Base, en coherencia con el planteamiento de una propuesta abierta, deja un gran número de decisiones sin establecer. La función básica de los Proyectos Curriculares es, precisamente, tomar estas decisiones para garantizar la adecuada progresión y coherencia en la enseñanza de los contenidos escolares.

Proyecto De Centro en la LOGSE

Uno de los apartados más significativos de la actual legislación educativa es la posibilidad real de autonomía organizativa y pedagógica de los centros escolares. "Las Administraciones Educativas fomentarán la **autonomía pedagógica y organizativa de los centros** y favorecerán y estimularán el trabajo en equipo de los profesores".

Esta autonomía organizativa y pedagógica de los centros queda garantizada también por la LOE, que incide en que los centros deben elaborar sus normas de organización y funcionamiento en el marco de su autonomía y que será recogido en la programación general anual.

NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR



Este principio de autonomía pedagógica y organizativa de los centros, que con tanta claridad se expresa en nuestro ordenamiento educativo legal, se concreta en el Proyecto de Centro que cada comunidad educativa debe elaborar para dar respuesta a sus intenciones educativas, de acuerdo con sus características, peculiaridades y necesidades específicas y concretas.

"El Proyecto de Centro es el instrumento para la planificación que enumera y define las notas de identidad del Centro, establece el marco de referencia global y los planteamientos educativos de carácter general que definen y distinguen al Centro, formula las Finalidades Educativas que pretende conseguir, adapta el currículum establecido en propuestas globales de intervención didáctica, adecuadas a su contexto específico, y expresa la estructura organizativa del Centro. Su finalidad es dotar de coherencia y personalidad propia a los Centros".¹³

El contenido del Proyecto de Centro pretende ser una expresión clara del principio de identidad de la institución educativa, en cuya elaboración debe intervenir toda la Comunidad Educativa y posteriormente ser aprobado por el Consejo Escolar de Centro.

"Con el Proyecto de Centro se precisará, sistematizará y justificará la propuesta educativa del Centro en un documento".¹⁴

El Proyecto de Centro está conformado por una serie de elementos indispensables para el buen funcionamiento del Centro y para que sea cierta

¹³ JUNTA DE ANDALUCÍA, CEC Materiales Curriculares para la Educación Primaria: "El Proyecto de Centro". SEVILLA, 1992

¹⁴ Ibídem.

la autonomía pedagógica y organizativa a la que la legislación hace referencia y que ha sido tan demandada en otras épocas desde las bases que componen el Sistema Educativo.

El Proyecto Educativo en la LOE

La LOE determina que los centros dispondrán de autonomía pedagógica para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo. El proyecto educativo de centro recogerá los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, así como **la concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa que corresponde fijar y aprobar al claustro.**¹⁵

Según establece el R.D. de enseñanzas mínimas tanto para primaria como para secundaria es tarea de los centros docentes desarrollar y completar el currículo establecido por las administraciones educativas, adaptándola a las características del alumnado y a su realidad educativa, concreción que formará parte del proyecto educativo¹⁶

Los centros docentes establecerán la concreción del currículo para el alumnado del centro, los criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de cada una de las áreas que componen la etapa, los métodos pedagógicos, los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, los procedimientos y criterios de evaluación...¹⁷

¹⁵ Ley Orgánica 2/2006 de Educación. BOE nº 106, de 4 de mayo de 2006

¹⁶ R.D. 1513/2006, de 7 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación primaria. BOJA nº 293 de 8 de diciembre de 2006 y R.D. 1631/2006, de 29 de diciembre por el que se establecen las enseñanzas mínimas de educación secundaria obligatoria. BOJA nº 5, de 5 de enero de 2007

¹⁷ Borrador de Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.

3.5.3. TERCER NIVEL: LA PROGRAMACIÓN DE AULA

Las Programaciones de Aula son el tercer nivel de concreción. Las decisiones que se tomen en el Proyecto de Centro o proyecto educativo (y dentro de éste en su Proyecto Curricular) serán el marco de referencia en el que se desarrollarán estas programaciones, que los profesores diseñarán de manera más o menos explícita para articular el proceso de enseñanza y aprendizaje de su grupo de alumnos. En estas programaciones que pueden referirse a una o varias áreas, se establecerá una secuencia ordenada de las unidades didácticas que se vayan a trabajar durante el ciclo que tenga, a su vez, en cuenta el conjunto de la etapa.

Las programaciones didácticas de las áreas serán desarrolladas por los equipos de ciclo, teniendo en cuenta las necesidades y características del alumnado, la secuenciación coherente de los contenidos y su integración coordinada en el conjunto de las áreas del curso, del ciclo y de la etapa, así como la incorporación de los contenidos transversales.

Por otra parte los profesores desarrollaran su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas.¹⁸

Programación de Aula

Las Programaciones de Aula configuran un Tercer Nivel de concreción como conjunto de unidades didácticas ordenadas y secuenciadas para las áreas de cada ciclo educativo. Esta tarea exige dos pasos fundamentales:

¹⁸ Borrador de Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a la educación primaria en Andalucía.

1ª) Planificar y distribuir los contenidos de aprendizaje a lo largo de cada ciclo y/o nivel.

2ª) Planificar y temporalizar las actividades de aprendizaje y evaluación correspondientes.

La unidad didáctica se entiende como una unidad de trabajo relativa a un proceso de enseñanza-aprendizaje articulado y completo. En ella, se deben precisar, por tanto, los contenidos, los objetivos, las actividades de enseñanza-aprendizaje y las actividades para la evaluación. La LOE viene a añadir, como hemos comentado, las competencias básicas.

UNIDAD DIDÁCTICA (LOGSE)

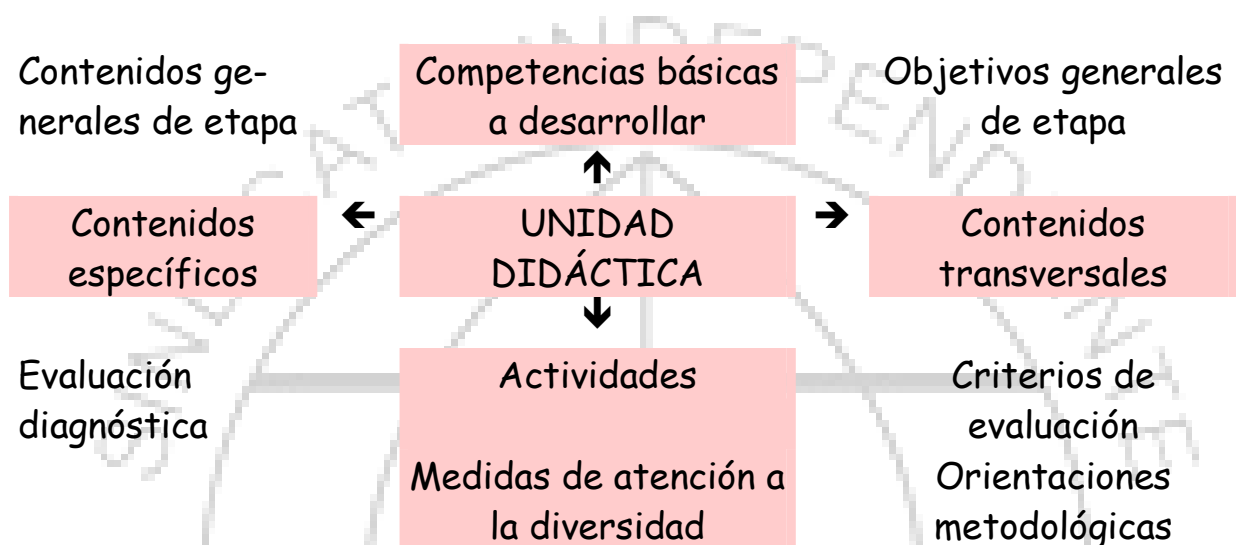
Es la estructura de objetivos, contenidos, orientaciones metodológicas y criterios de evaluación que de forma coordinada pretende hacer operativo (transferible al aula) el currículum prescrito.

Su estructura la podemos definir dentro del siguiente esquema:



UNIDAD DIDÁCTICA (LOE)

Su estructura la podemos definir dentro del siguiente esquema:



Entendemos éste como el último nivel de concreción curricular, también llamado de "Actividades y Tareas" (Coll, 1989). Este ámbito permite (Salinas, 1990) la valoración y la transformación de la propia enseñanza, "la reflexión sobre lo que, como docentes y dadas unas condiciones de trabajo, queremos y podemos hacer en el aula; pero también para la reflexión sobre lo que quisimos y no pudimos o no supimos hacer en ese aula" (p. 96). Se distribuye, en ellas, el tiempo, las actividades y tareas, se seleccionan los contenidos más relevantes, "*aquello que vale la pena enseñar*", y las formas de enseñarlo.

Para Salinas (1990), la concepción profesional que subyace bajo este nivel de planificación es la del equilibrio entre la técnica y la capacidad pedagógica. En definiti-

va, docentes que afrontan situaciones y problemas ante los que se adoptan soluciones no siempre únicas y verdaderas, sino posibles y probablemente adecuadas.

La programación de aula como secuencia de unidades didácticas, supone trabajar en el tercer nivel de concreción curricular y su suma debe dar lugar a una secuencia "lógica" de aprendizaje

